

**Arxiu Parroquial de Campanar: Signatura, 5.5.2.5/4.
1900,1,abril: "Derechos y Cargas correspondientes al
Campanero."**

(Plec de foli major amb pèdues produïdes per humitat. Les llacunes estan expressades entre parèntesi i cursiva.)

(Fol.1 r.:)

"J.H.S.

Arancel

Derechos y Cargas correspondientes al Campanero.

Reunidos en la casa Abadía el día primero del mes de Abril del año mil novecientos los Señores que forman la Junta de Fábrica y Obrería Mayor de esta Parroquia de Nuestra Señora de la Misericordia de Campanar abajo firmantes y presididos por el Señor Cura Ecónomo de la misma *(para)* tratar acerca de los derechos y deberes del *campanero* dicha parroquia después de deliberado exponen se *(aproba)*ron los siguientes acuerdos:

Primero: pagar al Campanero anualmente de los fondos *(de)* Fábrica la cantidad de ochenta y tres pesetas por tañer *(las)* campanas en los días abajo expresados con el número de vuelos que a continuación se indicarán.

Días de 1ª Clase tendrán cinco vuelos en la *(forma)* siguiente. Víspera de la Fiesta. Al amanecer, toque *(del)* Ángelus, al primer toque de la Misa conventual o Mayor y al concluir la Misa.

Días que se entienden por 1ª Clase.

Circuncisión del Señor.

Santos Reyes o Epifanía.

San Vicente Mártir.

~~(3. Primera Dominica Cuaresma)~~

Patriarca San José.

~~Anunciación de Nuestra Señora.~~

~~(3. Dominica de Pasión).~~

Dominica Palmas.

La Cena Domini "Jueves Santo".

Sábado Santo.

Los tres días de Pascua de Resurrección.

~~(3. Dominica in Albis).~~

San Vicente Ferrer.

~~Ntra. Sra. de los Desamparados.~~

Ascensión del Señor .

Sábado de Pentecostés.

3. Los tres días de Pentecostés.

Corpus Chirsti y octava del mis *(mo.)*

~~San Juan Bautista.~~

San Pedro Apóstol.

San Jaime Apóstol.

Asunción de Ntra. Señora.

Todos Santos.

Día de Difuntos.

~~3. Dominica 1ª de Adviento.~~

Inmaculada Concepción.

Los tres de Natividad del Señor.

Publicación de la Santa Bula.

“Además siempre que haya Tedeum. Venida del Prelado u otro que viniera a esta población constituido en alta dignidad Eclesiástica.

(Fol.1 v.:)

(Se)gundo: igualmente viene obligado el campanero a tañer las Campanas en los días de 2ª Clase y demás que a continuación se expresan con el número de sólo tres vuelos. (A) saber: Víspera por la noche o toque de oraciones; al (am)anecer y para la misa Mayor en el día de la Fiesta.

(Días) que se entienden por 2ª Clase.

(Pre)sentación de Nuestra Señora.

(Domin)ica (¿?).

(¿?) na.

(Se)xagésima y

(Se)ptuagésima.

(Dominicas de Cuaresma)

(San Marcos Evangelista)

Santísima Trinidad.

Natividad de Nuestra Señora.

Dominica 1ª Adviento.

Dominica 1ª de Cuaresma.

Nuestra Señora del Rosario.

Bendición de Término.

Noche de Ánimas y Vísperas.

Dominica in Albis.

(T)ercero: Viene obligado el Campanero a tañer las Campanas (en la)s Doblás de Minerva y Rosario, Comulgares gene(ral)es con vuelos de costumbre por la dotación consignada arriba sufragada por la Fábrica, no pudiendo (reci)bir por los actos hasta aquí consignados retribución alguna.

Cuarto: Viene obligado también el Campanero a tañer (las) Campanas en el día que tenga lugar la entrada (en este) Pueblo de una Imagen Religiosa y en aquellos demás actos que el Cura o quien haga sus veces así lo ordene ya para esplendor del Culto, ya también por aquellos casos no previstos y que ocurrir pudieran.

Fiestas y actos votivos.

Por las fiestas que tengan lugar en esta Parroquia incluso la procesión tendrá derecho el Campanero a pedir a los “Festeros” o Clavarios diez pesetas.

Por la Dobra con Sermón a expensas de Devoto lucrará el campanero dos pesetas que tendrá derecho a pedir las a la persona que costee la Dobra.

(Fol. 2 r.:)

Misa Cantada. Tendrá el campanero cincuenta céntimos ...) tañendo las campanas únicamente en la Misa.

Días de Cuarenta Horas ingresará el Campanero cada (a uno) de dichos días tres pesetas por tañer las campanas en la (Misa?) de descubrir al Señor en la Eucaristía, en la Misa mayor) y en el ejercicio de la tarde.

Entierros.

Entierro general y primera Misa defunctus u óbito) lucrará el Campanero dos pesetas cincuenta tañendo las campanas según costumbre.

Entierros ordinarios de Párvulo una capa lucrará el Campanero una peseta cincuenta céntimos.

Entierro general Párvulo tres capas lucrará el Campanero dos pesetas cincuenta céntimos y si fuer(e) Misa de Ángel lucrará además cincuenta céntimos*.

Por cada aniversario de segunda clase lucrará cincuenta céntimos. Leído que le fue la anterior se conforma y la firma con la Junta.

Vicente Martí, Ecónomo.; Francisco Vila; Domingo López; José Martí;

Bartomé Guillot; Vicente Ciurana; Miguel Montesinos; Vicente Delás;

P(or). O(rden). del Campanero: Dr. Félix Vte. Tomás, Vicario.

* (Nota al marge:) Albat con campanas 7 r(ea)l(e)s”.